



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 722 - 2019 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 12 DIC. 2019**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 197-2019/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 1'067,243.00, según Anexo "Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Diciembre 2019", que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, transferencia financiera con el objetivo de cumplir con los términos establecidos en los Convenios, Adendas y Actas de Compromisos, por el concepto de Tramo II-Variable correspondiente al mecanismo de pago capitado, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones que brindan las IPRESS a los asegurados SIS;

Que, mediante Informe N°4455-2019-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación de dichos recursos, vía Crédito Suplementario de la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N°197-2019/SIS, en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, por la suma de S/ 1'067,243.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto, 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3, del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°951 - 2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos**

**Apruébese**, la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Jefatural N° 197-2019/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de **UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1'067,243.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N° 197-2019/SIS - Ingresos" y Anexo 02 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N° 197-2019/SIS - Egresos", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
			<b>(En Soles)</b>
<b>INGRESOS:</b>			
<b>TIPO DE TRANSAC.</b>	:	<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>GEN. DEL INGRESO</b>	:	<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>SUB GEN. DEL ING.</b>	:	<b>1.4.1 DONACIONES Y TRANSF. CTES</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>SUB GEN. DET. ING.</b>	:	<b>1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>ESPECIFICA DE ING.</b>	:	<b>1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>1 067 243.00</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1 067 243.00</b>
			<b>=====</b>
<b>EGRESOS:</b>			
<b>CAT. DEL GASTO</b>	:	<b>3 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>TIPO DE TRANS.</b>	:	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1 067 243.00</b>
<b>GEN. DE GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>1 067 243.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 067 243.00</b>
			<b>=====</b>

**ARTÍCULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria**

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3: Remisión**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



**ANEXO 02**

**"DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - CREDITO SUPLEMENTARIO - RESOLUCIÓN JEFATURAL N°197-2019/SIS - EGRESOS"**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 FTE. FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL
	401	404	405	406	407	408	409	410	411	TOTAL		
	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SALUD LA CONVENCION CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD DE KIMBIRI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	HOSPITAL DE QUILLA-BAMBA	SALUD CHUMBI-VILCAS			
3.000681 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA	35,500	-	-	-	-	-	-	-	-	35,500		
5.000105 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	35,500	-	-	-	-	-	-	-	-	35,500		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,500	-	-	-	-	-	-	-	-	35,500		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	88,538	44,061	123,795	63,863	131,850	7,157	14,546	14,980	89,053	577,843		
3.999999 SIN PRODUCTO	88,538	44,061	123,795	63,863	131,850	7,157	14,546	14,980	89,053	577,843		
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	-	44,061	-	63,863	131,850	-	14,546	-	89,053	343,373		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,538	44,061	-	63,863	131,850	-	14,546	-	89,053	343,373		
5.000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	88,538	-	-	-	-	-	-	-	-	88,538		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,538	-	-	-	-	-	-	-	-	88,538		
5.001195 SERVICIOS GENERALES	-	-	123,795	-	-	-	-	-	-	123,795		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	123,795	-	-	-	-	-	-	123,795		
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	7,157	-	-	-	7,157		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	7,157	-	-	-	7,157		
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	14,980	-	14,980		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	14,980	-	14,980		
<b>TOTAL</b>	<b>165,538</b>	<b>110,061</b>	<b>293,695</b>	<b>63,863</b>	<b>308,350</b>	<b>7,157</b>	<b>14,546</b>	<b>14,980</b>	<b>89,053</b>	<b>1,067,243</b>		
<b>RESUMEN</b>												
2.3 BIENES Y SERVICIOS	165,538	110,061	293,695	63,863	308,350	7,157	14,546	14,980	89,053	1,067,243		
<b>TOTAL</b>	<b>165,538</b>	<b>110,061</b>	<b>293,695</b>	<b>63,863</b>	<b>308,350</b>	<b>7,157</b>	<b>14,546</b>	<b>14,980</b>	<b>89,053</b>	<b>1,067,243</b>		



